



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



00327

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2001/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, agosto 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2001.

CONSIDERANDO:

Que, se ha levantado el Acta de fecha 31 de julio del 2001 con la presencia de las Asociaciones y Mercados de la Gran Plataforma Andrés Avelino Cáceres y la Municipalidad, de la cual se desprende la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del Beneficio Tributario aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2001-MDJLBYR de fecha 21 de junio del 2001;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Código Tributario en el artículo 41° segunda parte, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2001-MDJLBYR del 21 de junio del 2001, se dispone la condonación de intereses y multas por concepto de obligaciones tributarias a los contribuyentes cuyos inmuebles se ubican en la zona comercial Andrés Avelino Cáceres hasta el 31 de julio del 2001;

Que, conforme a los antecedentes el Concejo Municipal considerando el proceso de fiscalización y regularización tributaria comprendido en la zona comercial Andrés Avelino Cáceres y en atención a la voluntad de cumplimiento de los contribuyentes, es necesario aprobar la prórroga de los alcances de la Ordenanza señalada;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad, ha dado la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2001/MDJLBYR hasta el 31 de agosto del 2001, la misma que condona intereses y multas por concepto de obligaciones tributarias a los contribuyentes cuyos inmuebles se ubican en la zona comercial Andrés Avelino Cáceres.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

c.c.: Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas
CPB/err.

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera
Secretario General

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Rafael García Rivera
Alcalde

000110 853